

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 302/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2024, ID N° 443336, GRUPO 500, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 08 de octubre del 2024.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024, ID N° 443336, "Adquisición de equipos educativos", Grupo 500, y

CONSIDERAN

Que la Ley N° 7021/22 de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece:

Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación.

b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".

Artículo 37.- Licitación de Menor Cuantía.

La licitación de menor cuantía se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público.
- b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación.
- c) Las bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- d) La adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos.
- e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastará con la Orden de Compra o Servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al Artículo 27 de la presente Ley.

Que, por resolución del rectorado N° 266/2024, de fecha 28 de agosto del 2024, se ha aprobado y autorizado el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional "Adquisición de equipos educativos".

Alfredo



...../llllll/.....

RESOLUCIÓN N° 302/2024

Que, en el término legal, siendo la primera convocatoria se han presentado los siguientes oferentes:

- 1.- **Ing. Roberto Rodriguez Arias**, con RUC N° 2888010-2,
- 2.- **VGO Ingeniería S.A.**, con RUC N° 80079377-3.
- 3.- **Hugo Felix Benítez Peralta**, con RUC N° 4022404-0, y
- 4.- **Michel Denis Has Baez**, con RUC N° 5607772-6.

Que el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024, ID N° 443336, Grupo 500, “**Adquisición de equipos educativos**”, a las empresas:

- 1.- **Ing. Roberto Rodriguez Arias**, con RUC N° 2888010-2, por un monto total de guaraníes cincuenta millones cuarenta y un mil setecientos cincuenta (Gs. **50.041.750.-**) ítem N° 3,
- 2.- **VGO Ingeniería S.A.**, con RUC N° 80079377-3, por un monto total de guaraníes seis millones cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta (Gs. **6.042.850.-**) ítem N° 4, y
- 3.- **Michel Denis Has Baez**, con RUC N° 5607772-6, por un monto total de guaraníes nueve millones trescientos dos mil (Gs. **9.302.000.-**), ítems N° 5, 6, porque cumplen con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, por lo tanto la suma total de la adjudicación es de **Gs. 65.386.600.-**

Que la Auditoría Interna Institucional ha presentado el informe N° 12/24 en los siguientes términos: *La Auditoría Interna Institucional informa, que a su parecer se ha cumplido con todo lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones”, para este tipo de llamado.*

Que la Ley N° 7021/22 de “SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece: **Artículo 59.- Administrador del contrato.** *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que conforme a la disposición precedente, el rectorado designa a la funcionaria **Lic. Norma Elvira Dávalos Benítez**, con C.I. N° 1.719.722, “Jefa del Dpto. de Patrimonio” como Administradora de Contrato en el presente llamado.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: “Son atribuciones y deberes del Rector”: **Inc. I)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024, ID N° 443336, Grupo 500, “**Adquisición de equipos educativos**”, ítems N° 2, 3, 4, 5 y 5, a las empresas:

- 1.- **Ing. Roberto Rodriguez Arias**, con RUC N° 2888010-2, por un monto total de guaraníes cincuenta millones cuarenta y un mil setecientos cincuenta (Gs. **50.041.750.-**), ítem N° 3,

Alfredo



...../.....

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 302/2024 (Hoja N° 2)

2.- VGO Ingeniería S.A., con RUC N° 80079377-3, por un monto total de guaraníes seis millones cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta (Gs. 6.042.850.-), ítem N° 4, y

3.- Michel Denis Has Baez, con RUC N° 5607772-6, por un monto total de guaraníes nueve millones trescientos dos mil (Gs. 9.302.000.-), ítems N° 5 y 6, porque cumplen con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, por lo tanto la suma total de la adjudicación es de Gs. 65.386.600.-, conforme al siguiente cuadro.

ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
3	45111607-001	Proyectores	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	11	4.549.250	50.041.750	marca: EPSON fabricante: EPSON procedencia: CHINA
							50.041.750	

VGO INGENIERIA S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
4	45111603-001	Pantalla para proyector 84" con trípode manual, desmontable también colgante 2*1.8	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	5	1.208.570	6.042.850	marca: KLIP XTREME fabricante: KLIP XTREME procedencia: USA
							6.042.850	


MICHEL DENIS HAS BAEZ								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
5	45111603-001	Pantalla para proyector manual, 2,40*1.8 cm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	5	1.130.000	5.650.000	marca: QUANTA fabricante: QUANTA procedencia: TAIWAN
6	45111609-9998	Soporte de techo para proyector	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	8	456.500	3.652.000	marca: KLIP XTREME fabricante: KLIP XTREME procedencia: EEUU
							9.302.000	

Art. 2do. DECLARAR desierto los ítems N° 1 y 2 por falta de cotización.

Art. 3ro. DESIGNAR como "Administradora de Contrato" en el presente llamado a la funcionaria Lic. Norma Elvira Dávalos Benítez, con C.I. N° 1.719.722, "Jefa del Dpto. de Patrimonio".

Art. 4to. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el Objeto de Gasto 534 "Adquisición educativos y recreativos de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 5to. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector